

BASES DEL CONCURSO "I EDICIÓN PREMIOS PYMES" DE VODAFONE S.A.U

PRIMERO. - EMPRESA ORGANIZADORA DE EL CONCURSO

La entidad mercantil VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., con NIF A-80.907.397, domiciliada en Avenida de América 115, 28042, Madrid y VODAFONE ONO, S.A.U., con N.I.F. A-62.186.556, domiciliada en Avenida de América 115, 28042, Madrid (en adelante conjuntamente, la "**Promotora**" o "**VODAFONE**") realizará una promoción bajo la modalidad de "concurso" denominada "I EDICIÓN PREMIOS PYMES" (en adelante, el "**Concurso**").

El Concurso será gestionada por la Agencia de Publicidad de VODAFONE, ARNOLD MADRID, S.L., sociedad de nacionalidad española, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, con domicilio social en calle Eloy Gonzalo nº 10, Madrid, y C.I.F. B82133638.

SEGUNDO. - OBJETO DE EL CONCURSO

A través del presente Concurso la Promotora pretende dar visibilidad a la marca VODAFONE.

TERCERO. - LEGITIMACIÓN PARA PARTICIPAR

Podrán participar en esta Promoción las personas físicas que, (en adelante, los "Participantes" o el "Participante"):

- Sean mayores de 18 años y residan legalmente en España. La identidad, mayoría de edad y residencia serán corroborados mediante la presentación del D.N.I. u otro documento acreditativo de la identidad de las personas físicas, en el momento de entrega del premio.
- Sean representantes legales de microempresas nacionales, esto es, empresas que desarrollen su actividad en territorio español, y que tenga un mínimo de cinco (5) y un máximo ciento cincuenta (150) empleados.

ÁMBITO GEOGRÁFICO

El ámbito de aplicación de esta Promoción es todo el territorio español.

CUARTO. - ÁMBITO TEMPORAL

El Concurso se llevará a cabo desde las 00:00:00 horas del día 29 de mayo de 2024 hasta las 23:59:59 horas del día 30 de junio de 2024, ambos inclusive, en las condiciones que más adelante se detallan.

VODAFONE se reserva el derecho a modificar estas bases legales y las fechas de participación, pudiendo ser prorrogadas bajo notificación de VODAFONE.

QUINTO. – COMUNICACIÓN

El Concurso se comunicarán el día 29 de mayo de 2024 al público por la Promotora a través de soportes propios de VODAFONE y Economía Digital.

SEXTO. – MECÁNICA

Todos los usuarios interesados en participar en presente Concurso deberán acceder a la página web www.premiospymesatronivel.es y completar un formulario en el que se le solicitaran los siguientes datos:

1. Información personal del participante.
 - ✓ Nombre, Apellidos
 - ✓ E-mail
 - ✓ Teléfono
 - ✓ Nombre de la empresa
 - ✓ Provincia
 - ✓ C.I.F.
2. Deberá seleccionar una de las tres categorías disponibles de participación:
 - ✓ Premio a la transformación: Si tu empresa tiene una dilatada trayectoria y has realizado una transformación en tu modelo de negocio tradicional para adaptarte.
 - ✓ Premio a la innovación: Si has desarrollado un proyecto innovador gracias a la tecnología que te ha convertido en un referente de tu sector.
 - ✓ Premio al impacto positivo: Si gracias a la tecnología has contribuido a mejorar la sociedad en cualquier ámbito: medioambiental, educativo, sanitario etc.
3. Adicionalmente, se le solicitará al participante la siguiente información sobre su empresa:
 - ✓ "Cuéntanos tu proyecto": Explicación de la iniciativa por la categoría o categorías por la que se presenta.
 - ✓ "¿Por qué tu empresa?": Argumentos para convencer al jurado sobre la elección de la empresa del participante.
 - ✓ "Adjunta material adicional": Opcionalmente, el participante puede subir material en formato video, imagen o documento.

Además, el Participante deberá marcar como obligatorio el primer check box que se recoge en el formulario:

☒ He leído el Aviso Legal y la Política de Protección de Datos y acepto los Términos y Condiciones del Concurso.

☐ Acepto recibir información de promociones y ofertas de VODAFONE, de acuerdo con lo establecido en la Política de Protección de Datos.

SÉPTIMO. – PREMIOS

Se establecerán dos premios:

1. Premios :

El premio que se le entregara a los ganadores de cada categoría:

- Un (1) video grabado con el fin de dar mayor visibilidad en medios y soportes de VODAFONE y de Economía Digital a la empresa del Ganador.
- Una (1) entrevista en el medio "Economía digital" y participación en el podcast del mismo medio.
- Exposición de la empresa del Ganador en las redes sociales de VODAFONE y Economía Digital.

2. Reconocimientos :

Adicionalmente al Premio , el Promotor hará una mención a proyectos destacables entre las candidaturas presentadas.

- Una (1) mención en las pagina web de Vodafone:
<https://www.vodafone.es/c/empresas/es/>

Los usuarios serán los exclusivos responsables del material subido, manteniéndose a la Promotora indemne respecto a cualquier reclamación de terceros en relación con los mismos.

A los premios del presente Concurso les será de aplicación lo establecido en los apartados 9.4, 9.7 y 9.9 de las presentes bases legales.

OCTAVO. – SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN DEL GANADOR

De entre todos los Participantes que cumplan con todos los requisitos establecidos en las presentes Bases, un jurado de expertos en PYMES designado por VODAFONE seleccionará:

- (i) Tres (3) ganadores, uno por categoría, en base a criterios de diferenciación y funcionalidad de los proyectos presentados para el Premio 1.
- (ii) Cinco (5) reconocimientos en base a criterios de diferenciación y funcionalidad de los proyectos presentados para el Premio 2.

(En adelante, el "Ganador" o los "Ganadores")

- (iii) Además, seleccionará tres (3) suplentes, uno por categoría para el Premio 1.

(En adelante, los "Suplentes")

El jurado seleccionará al Ganador(es)

En la Promotora o los agentes que tenga contratados para la gestión del Concurso comunicará el Ganador vía telefónica o correo electrónico según los datos de contacto suministrados en el formulario, tras comprobar que cumple los requisitos para que el Ganador pueda hacer efectivo el premio.

En ningún caso podrá ser entregado el premio a persona distinta de aquella que haya resultado Ganador del Concurso o, en su caso y de conformidad con lo dispuesto a continuación, los suplentes.

No podrá ser Ganador del Concurso el personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo del Concurso o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Concurso. Tampoco podrán ser Ganador los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.

En caso de que el Ganador (i) no se pusiera en contacto con la Promotora en un plazo de entre 7-10 días desde que se le notificara su condición de Ganador; (ii) incurriera en alguno de los supuestos detallados en el apartado anterior; (iii) no cumpliera con los requisitos exigidos en la Cláusula Tercera de las presentes Bases; o (iv) no pudiera o no quisiera aceptar el premio, el premio pasará al suplente. En caso de que el suplente no acepte el premio, el mismo quedará desierto.

El Promotor podrá, a fin de cumplir con el apartado (iii) del párrafo anterior, comprobar que el Ganador cumple con los requisitos exigidos, teniendo la posibilidad requerir a las empresas seleccionadas la documentación que sea necesaria. En caso de que, una vez revisada la documentación por el Organizador, el Ganador no cumpla con los requisitos establecidos se descartará a dicho Ganador.

En todo caso, el Ganador se compromete a preservar la buena imagen y reputación de la Promotora o de cualquiera de sus marcas.

NOVENO. - CONDICIONES DE CARÁCTER GENERAL

9.1.- Limitaciones a la participación

- La Promotora queda facultada para excluir a los Participantes que no cumplan con los requisitos del presente Concurso o que, a juicio de la

Promotora, hubieran incumplido cualquier otra previsión de las presentes bases legales y/o que defrauden, alteren o inutilicen el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario del Concurso.

- En particular, la Promotora queda facultada a excluir del Concurso al personal laboral, becarios, distribuidores, subcontratistas y demás agentes o representantes de la Promotora, de las agencias encargadas del desarrollo del Concurso o de cualesquiera otras entidades que hayan intervenido en el desarrollo del Concurso. Tampoco podrán participar en el Concurso los familiares de las anteriores personas hasta el segundo grado de consanguinidad.
- Los datos facilitados por los Participantes deberán ser veraces. Dado que los datos son esenciales para la participación en el presente Concurso, en el caso de que los mismos fueran falsos, la Promotora podrá eliminar al Participante del Concurso. En caso de que no haya sido detectada la falsedad de los datos y el Participante resulte ganador de un premio del presente Concurso, el Participante quedará igualmente excluido del Concurso.
- En los casos indicados anteriormente, los Participantes excluidos perderán su derecho al premio. En caso de que dichos Participantes hayan resultado Ganadores del Concurso, al ser excluidos, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el Concurso se declarará desierto.

9.2.- Aceptación de las bases legales

- El mero hecho de participar en esta Promoción implica la aceptación en su totalidad y sin reservas de las presentes bases y del criterio de la Promotora en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada del Concurso.
- La Promotora se reserva el derecho a efectuar en cualquier momento los cambios que entienda oportunos en las presentes bases, incluyendo a título meramente enunciativo pero no limitativo, la anulación, repetición, ampliación, aplazamiento o modificación de las mismas. Dicha situación se pondrá convenientemente en conocimiento de los Participantes a través de los mismos medios en los que se haya comunicado la celebración del Concurso, quedando eximida la Promotora de toda obligación o compensación económica respecto a los Participantes.

9.3.- Del premio del Concurso, su aceptación y cesión

- El premio objeto del presente Concurso, es intransferible y en ningún caso podrá ser objeto de cambio, alteración o compensación a instancia de los Ganadores, siendo el Ganador la persona que disfrute del mismo, salvo autorización expresa de la Promotora.

- Una vez entregado al ganador, el premio no podrán ser objeto de negocios jurídicos celebrados con fines comerciales o publicitarios.
- La Promotora se reserva el derecho a sustituir el premio por otro de semejante valor y/o análogas características si por causas de fuerza mayor o ajenas a su voluntad no se pudiera entregar el premio.
- Las imágenes o vídeos en los que aparezcan publicitados los premios del Concurso pueden reflejar características sensiblemente distintas a aquéllos que constituyan los premios a ser entregados, no derivándose de ello para la Promotora una obligación contractual o legal de entregar como premio exactamente el bien o servicio que aparezca reflejado en tales imágenes o vídeos.
- La Promotora podrá solicitar al Ganador del presente Concurso la aceptación escrita del premio. El Ganador podrá renunciar al premio ganado, si bien dicha renuncia, deberá constar por escrito y ser firmada asimismo por el Ganador. En caso de que el Ganador renuncie al premio, el premio pasará al primer suplente y así sucesivamente hasta agotar el número de suplentes. Si se agotan todos los suplentes, el premio se declarará desierto.
- El premio está sujeto a garantía de la Promotora, por lo que, en caso de fallo o mal funcionamiento del artículo, el Ganador deberá dirigirse al servicio técnico de la Promotora.
- Si la Promotora lo considera necesario, se podrá dejar algún premio desierto.
- El premio se entregará exclusivamente dentro del territorio nacional en la dirección que el Ganador hubiese indicado a la Promotora o, en su caso, suplente en el momento de la notificación del premio.
- El premio se entregará al ganador sin coste alguno para este.

9.4.- Derechos de propiedad intelectual e Industrial

- Para el supuesto de que los Participantes aportaran contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual o industrial a través de los medios puestos a su disposición para ello, los Participantes ceden a la Promotora, con carácter exclusivo y gratuito, para todo el territorio español y durante todo el periodo de vigencia de los mismos, los derechos de propiedad intelectual sobre las obras, que podrán ser explotadas por la Promotora para llevar a cabo este Concurso con las limitaciones que establezca la ley.
- Los Participantes garantizan expresamente, con total indemnidad para la Promotora, la autoría y originalidad de cualesquiera de las obras remitidas como consecuencia de este Concurso, y que las mismas no son copias ni modificación total o parcial de ninguna obra o marca protegible,

ni que las mismas se hallan sometidas a ninguna otra promoción o concurso, resuelto o pendiente de resolución.

- Los Participantes que resultaren Ganadores del Concurso garantizan que conceden a la Promotora la autorización de uso de los símbolos, signos, marcas, eslóganes, nombres comerciales y demás derechos de propiedad intelectual o industrial que les correspondan a los solos fines de su difusión. En este sentido, los Participantes se comprometen a mantener indemne a la Promotora frente a cualquier reclamación de terceros por daños y perjuicios que se deriven de cualesquiera de las obras remitidas o del uso que de éstas lleve a cabo la Promotora en caso de que se infrinjan derechos de propiedad intelectual o industrial, de competencia desleal o suponga una infracción de la restante legislación que resulte de aplicación.

9.5.- Derechos de imagen

- En concreto, los Participantes autorizan de forma gratuita a la Promotora y a Economía Digital a utilizar, difundir y reproducir su imagen y nombre en redes sociales y otros medios digitales y físicos de la Promotora y de Economía Digital con ocasión de su participación en el presente Concurso, todo ello sin ningún tipo de limitación temporal ni territorial y sin que dé lugar a ningún tipo de remuneración o contraprestación por la Promotora y/o Economía Digital.

9.6.- Exoneración de responsabilidad

- La Promotora, sus proveedores, subcontratistas, colaboradores, agentes o distribuidores quedan exonerados de cualquier responsabilidad por daños ya sean físicos o de cualquier otra índole, que pueda sufrir el ganador del Concurso por cualquier acción u omisión no imputable a la Promotora, sus proveedores, contratistas, colaboradores, agentes o distribuidores, durante el disfrute del premio y con los límites establecidos en la normativa aplicable.
- La Promotora no se hace responsable de los daños y perjuicios derivados de la participación en este Concurso. Consecuentemente, los Participantes del presente Concurso, exoneran a la Promotora, de la forma más amplia que en Derecho proceda, de cualquier tipo de responsabilidad, sanción, reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole, incluyendo la indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de gastos (con expresa inclusión de los honorarios de Letrados y Procuradores) en los que pudiere resultar implicada la Promotora con motivo y ocasión del presente Concurso.
- La Promotora, no se responsabiliza de los actos y comportamientos de los Participantes, ni de sus hipotéticas responsabilidades penales, civiles o de cualquier otra índole ni de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable al ganador o a su

acompañante en su caso, o a terceros (como a título de ejemplo, agencias de viaje, compañías aéreas, etc.,) que puedan afectar tanto a la participación como al disfrute de los regalos del presente Concurso.

- La Promotora no será responsable de los retrasos, pérdidas o deterioros por causas que no le sean imputables. Tampoco responderá de los casos de fuerza mayor o causas ajenas a su voluntad que pudieran impedir al Ganador el disfrute total o parcial de su premio.
- La Promotora queda exonerada de toda responsabilidad derivada del mal funcionamiento de las redes de comunicación electrónicas que impidan el normal desarrollo del Concurso por causas ajenas a la Promotora y especialmente por actos externos de mala fe. Tampoco será responsable la Promotora por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputables a la misma.
- Resultará de aplicación al presente Concurso en la medida en la que proceda los términos y Condiciones de la red social Instagram.
- La Promotora no se hace responsable de los servicios que presten terceras empresas con motivo y ocasión de la implementación del presente Concurso.
- En caso de la producción de cualquier fallo técnico u operativo que dificulte el normal desarrollo del Concurso y, en particular, que haga imposible la determinación del Ganador, la Promotora pondrá fin a el Concurso, renunciando los participantes a interponer cualquier reclamación, demanda o causa civil, mercantil, penal, administrativa o de cualquier otra índole contra la Promotora, persiguiendo cualquier responsabilidad, sanción, incluyendo las indemnizaciones de cualquier naturaleza y/o índole, costas o cualesquier otro tipo de resarcimiento.

9.7.- Declaración responsable

- La Promotora, se compromete a llevar a cabo el presente Concurso conforme con los principios de legalidad, veracidad y autenticidad recogidos en nuestro ordenamiento jurídico, prestando especial atención a la normativa sobre protección de menores.

9.8.- Fiscalidad

- De conformidad con el artículo 101.7 de la Ley del IRPF y el artículo 75.3.f) del Reglamento del IRPF, la Promotora deberá practicar la oportuna retención o ingreso a cuenta respecto de cualquier premio cuyo valor supere los 300 euros. El importe de la retención será el vigente en el momento de la entrega del premio.
- La Promotora se hará cargo del importe correspondiente a la retención o al ingreso a cuenta del IRPF sobre el valor del premio. No obstante, corresponde al ganador incorporar tanto el importe del valor del premio

como el importe del ingreso a cuenta no repercutido en su declaración anual del IRPF.

- La Promotora advierte al Ganador de que, dependiendo de su nivel de renta, la incorporación del premio y del ingreso a cuenta a su declaración, podría suponer un incremento en los impuestos que tengan que pagar por IRPF.
- Asimismo, se informa al Ganador de que deberá confirmar el día de su designación como tal sus datos personales, mostrando su DNI o documento válido de identificación en España.
- La Promotora no será, en ningún caso, responsable de la incorrecta declaración fiscal que al efecto pueda hacer el Ganador.

DÉCIMO. - FRAUDE Y DESCALIFICACIÓN

La Promotora se reserva el derecho de descalificar a todos los participantes que actúen de forma abusiva y fraudulenta, y a cualquiera de los participantes que engañasen, ocultasen o falseasen los datos de participación, o participen con diferentes datos personales o incumpliesen alguna de las condiciones de estas bases.

La Promotora también se reserva el derecho de verificar la identidad, para comprobar que no son ficticias o creadas específicamente para participar en el Concurso y/o para realizar múltiples participaciones en promociones, pudiéndola Promotora, libremente y ante cualquier sospecha o indicio, descalificar a estos participantes que lleven a cabo estas prácticas.

Ante cualquier hecho o sospecha por parte de la Promotora o empresas colaboradoras en la realización del Concurso de que algún participante, o terceras personas, están alterando cualquier participación mediante cualquier procedimiento será descalificado, aún en el caso de que consiga participar o haya obtenido premio, sin estar obligado la Promotora a notificar dicha descalificación.

UNDÉCIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679, les informamos del tratamiento de sus datos personales por parte de VODAFONE ESPAÑA, S.A.U, con NIF A-80.907.397, domiciliada en Avenida de América 115, 28042, Madrid (en adelante, "VODAFONE").

Con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en dicha normativa, deseamos comunicarle que VODAFONE tratará sus datos personales recabados a través de la página web www.premiospymesatronivel.es, así como los derivados, en su caso, del propio desarrollo del Concurso (datos identificativos y de contacto),

con motivo de su participación en el Concurso descrita en las presentes Bases Legales. Las finalidades del tratamiento son:

- La gestión de su participación en el Concurso;
- La prevención del fraude y el control de participaciones contrarias a las presentes Bases Legales;
- La gestión de la entrega del premio, en caso de que usted resultara premiado;
- El cumplimiento de cualesquiera obligaciones fiscales o de otra índole que sean de aplicación en relación con el Concurso.

Los datos personales facilitados serán conservados mientras dure la finalidad por la que fueron recogidos, esto es, la gestión y organización del Concurso y, en su caso, entrega del premio final, así como el tiempo necesario para cumplir las obligaciones legales pertinentes.

La base legal para el tratamiento de sus datos es el desarrollo de la relación jurídica derivada de la aceptación de las presentes Bases Legales. Para la consecución de las finalidades del tratamiento indicadas, pueden producirse comunicaciones de datos a las entidades encargadas de la gestión y entrega de los premios (en caso de resultar ganador), así como a las autoridades fiscales pertinentes (en el caso de que la valoración del premio implique realizar una retención).

En cualquier momento usted tiene derecho a obtener información de los datos que tratamos, así como al ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas mediante el envío de una comunicación escrita a la dirección: (i) derechosprotecciondatos@vodafone.es o (ii) a Avenida de América, 115, 28042, Madrid con la referencia "Protección de Datos" e indicando el derecho a ejercitar. En la solicitud de ejercicio de derechos se hará constar:

- Nombre, apellidos y fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- Petición en la que se concreta la solicitud.
- Domicilio a efectos de notificaciones.

En todo caso, usted podrá presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos si considera que no se han atendido correctamente el ejercicio de sus derechos (<https://www.aepd.es/index.html>).

DUODECIMO. - RESPONSABILIDAD

- La Promotora se reserva el derecho de acortar, prorrogar, modificar o cancelar esta Promoción si concurrieran circunstancias excepcionales que impidieran su realización, comunicando dichas circunstancias de manera que se evite cualquier perjuicio para los participantes.
- La Promotora no será responsable por los problemas de transmisión o pérdida de datos no imputable a la misma.

- La Promotora no asumirá ningún tipo de responsabilidad derivada de cualquier daño o perjuicio que pudiera sufrir el Ganador en el disfrute del premio.
- Se establece un periodo máximo de recepción de reclamaciones que se remitirán a VODAFONE, por lo que transcurrido un (1) mes desde la fecha fin del Período Promocional no se atenderá ninguna reclamación relacionada con la misma.

DÉCIMO TERCERO. - LEY Y JURISDICCION APLICABLE

- Las Bases del Concurso se rigen por la ley española.
- La Promotora y los Participantes en el Concurso, se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales que les sean aplicables con base en lo dispuesto en la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil.

DÉCIMO CUARTO. - CONSULTA DE BASES

Las Bases del presente Concurso se encuentran a disposición de cualquier persona que desee consultarlas **www.premiospymesatronivel.es**.